



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 062 -2023-GRU

Siendo las 08:30 horas, en la ciudad de Pucallpa, en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, a los doce días del mes de octubre de 2023, se reúnen con el fin de suscribir el presente ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO, de una parte, EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, con Registro Único de Contribuyente Nro. 20393066386, con domicilio legal en Jr. Raymondi N° 220 - PUCALLPA, representado por su Gobernador Regional señor MANUEL GAMBINI RUPAY, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00188009, reconocido mediante credencial expedida el 08-12-2022 por el Jurado Nacional de Elecciones RESOLUCION N° 02279-2022-JEE-CPOR/JNE, que en lo sucesivo se denominará **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, y, de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado **ASOCIACIÓN DE GANADEROS PALMEIRAS CASERÍO LA UNIÓN - AGAPAL**, con domicilio legal en Jr. Huáscar N° 130 P.J. 9 de octubre (por la plaza de Armas 9 de octubre), DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI, debidamente representado por su Presidente **ELOY BERNABE VELASQUEZ CORDOVA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03373696, según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° 11033695, que en lo sucesivo se denominará **AEO BENEFICIARIO**;

Se inicia la presente sesión, teniendo como único punto de agenda la socialización y suscripción del acuerdo de cofinanciamiento, los mismos que se desarrollan bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar planes de negocio. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 0112-2023-GRU-CR, de fecha 16 de mayo de 2023; asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GRU-GR, de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó la lista de planes de negocio ganadores, entre las cuales figura como ganadora el plan de negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS PALMEIRAS LA UNIÓN - AGAPAL, EN EL DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, que en lo sucesivo se denominará **PLAN DE NEGOCIO**, presentada por el **AEO BENEFICIARIO**.

De acuerdo, al Artículo 28 del Reglamento de Ley Nro. 29337, corresponde al **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** adquirir equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratar los servicios, así como la construcción de la infraestructura, con cargo al cofinanciamiento según el presupuesto técnico, a fin de que puedan implementar sus **PLANES DE NEGOCIO**.

Asimismo, es compromiso del **AEO BENEFICIARIO** cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de su **PLANES DE NEGOCIO**. En ese sentido, para que se pueda ejecutar el **PLAN DE NEGOCIO**, se hace necesario suscribir el acuerdo de cofinanciamiento en cumplimiento al Artículo 26 del Reglamento de Ley Nro. 29337.

SEGUNDO: OBJETO

El objeto del acuerdo de cofinanciamiento es para establecer las obligaciones del **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** y del **AEO BENEFICIARIO** durante la ejecución y operación del **PLAN DE NEGOCIO** relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 - Lima
Telef. (01) 426320 - <http://www.regionucayall.gob.pe/>

solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

TERCERO: INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

En atención a lo señalado en el punto precedente, el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** y el **AEO BENEFICIARIO** convienen cofinanciar el **PLAN DE NEGOCIO**, por un total de inversión de S/ 496,453.75 (Cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres mil con 75/100 soles), de los cuales el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** cofinanciará un monto de S/ 346,968.88 (Trescientos cuarenta y seis novecientos sesenta y ocho con 88/100, y la **AEO BENEFICIARIO** aportará una contrapartida total de S/ 149,484.87 (Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 87/100 soles), los mismos financiarán bajo el siguiente esquema:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	PRESUPUESTO TÉCNICO	
					MONTO FINANCIADO POR LA AEO EN EFECTIVO O (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO EN VALORIZACIONES (S/)
I. INVERSIÓN FIJA						
I.1. INVERSIÓN FIJA TANGIBLE						
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES						
I.1.1.1. Módulo de Inseminación de 4x5 m	m2	20	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00
I.1.1.2. Cerco de alambre de púa	Km	58.16	76,191.37	0.00	0.00	76,191.37
I.1.2. EQUIPO						
I.1.2.1. Pistola universal de inseminación artificial	Unidad	1	150.00	0.00	0.00	150.00
I.1.2.2. Ph metro para leche	Unidad	2	500.00	500.00	0.00	0.00
I.1.2.3. Roca fosfórica en sacos de 50 kilogramos	Unidad	16	616.00	616.00	0.00	0.00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL INVERSIÓN (S/)	PRESUPUESTO TÉCNICO		
				MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	EN EFECTIVO (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO EN VALORIZACIONES (S/)
I.1.2.4. Tubo de aluminio (porta funda de inseminación)	Unidad	1	40.00	0.00	0.00	40.00
I.1.2.5. Tanque criogénico de 3 L	Unidad	1	3,200.00	0.00	0.00	3,200.00
I.1.2.6. Pinza plástica para pajillas	Unidad	1	30.00	0.00	0.00	30.00
I.1.2.7. Guantes de palpación al hombro sensitivos (caja x 100 unidades)	Caja	10.61	700.00	0.00	0.00	700.00
I.1.2.8. Tanque criogénico de 20 L	Unidad	1	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00
I.1.2.9. Pipetas (paquetex 25 unidades)	Caja	100	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
I.1.2.10. Corta pajillas	Unidad	1	60.00	0.00	0.00	60.00
I.1.2.11. Cal agrícola en sacos de 25 kilogramos	Unidad	32	800.00	800.00	0.00	0.00
I.1.2.12. Porongos para leche de 30 L	Unidad	33	12,995.20	0.00	0.00	12,995.20
I.1.2.13. Termo descongelador portátil con	Unidad	1	200.00	0.00	0.00	200.00



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL INVERSIÓN (S/)	PRESUPUESTO TECNICO		
				MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO EN EFECTIVO (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO EN VALORIZACIONES (S/)
termómetro incluido						
I.1.2.14. Maletín de polipropileno (portakit de inseminación)	Unidad	1	840.00	0.00	0.00	840.00
I.1.2.15. Nitrógeno líquido	Litro	23	517.50	0.00	517.50	0.00
I.1.2.16. Densímetro para leche	Unidad	2	94.52	0.00	94.52	0.00
I.1.3. ACTIVOS BIOLÓGICOS						
I.1.3.1. Esqueje de pasto de corte King Grass morado	Tonelada	3	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00
I.1.3.2. Pajillas de Gyr lechero importada	Unidad	90	14,580.00	14,580.00	0.00	0.00
I.1.3.3. Terneras de la raza Brown Swiss de 14 meses de edad	Unidad	90	252,000.00	252,000.00	0.00	0.00
I.1.3.4. Pajillas de Brown Swiss importadas	Unidad	135	18,630.00	18,630.00	0.00	0.00
I.2. INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE						
I.2.1. Servicio de instalación de 1 hectárea de	Global	1	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	PRESUPUESTO TECNICO	
					MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
pasto de corte						
I.2.2. Servicio de asistencia técnica en inseminación artificial en vacuno	Mes	7	21,000.00	21,000.00	0.00	0.00
II. CAPITAL DE TRABAJO						
II.1. MATERIALES E INSUMOS						
II.1.1. Sal común	Kilogramo	165	811.01	0.00	811.01	0.00
II.1.2. Palmiste	Tonelada	1	751.31	751.31	0.00	0.00
II.1.3. Maíz	Tonelada	1	751.31	0.00	751.31	0.00
II.1.4. Sal mineral	Kilogramo	128	2,365.44	0.00	2,365.44	0.00
II.1.5. Útiles de oficina y limpieza	Global	1	424.48	0.00	424.48	0.00
II.1.6. Mano de obra directa	Global	1	30,275.44	0.00	30,275.44	0.00
II.1.7. Flete terrestre (transporte de medicamentos y alimento)	Global	1	838.60	0.00	838.60	0.00
III. GASTOS GENERALES	Global	1	21,307.23	21,307.23	0.00	0.00
IV. GASTOS DE SUPERVISION		1	12,784.34	12,784.34	0.00	0.00
TOTAL INVERSIÓN			496,453.75	346,968.88	50,078.34	99,406.57
						149,484.87
PORCENTAJE			100%	69.89	10.09	20.02
						30.11



CUARTO: VIGENCIA

El presente acuerdo de cofinanciamiento tendrá vigencia desde la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta el 12 de octubre del 2025, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de Ley Nro. 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre del Procompite donde se adjudicó como beneficiario.

QUINTO: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del PLAN DE NEGOCIO ganador se detalla a continuación:

CONCEPTO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN
I. INVERSIÓN FIJA		
I.1. INVERSIÓN FIJA TANGIBLE		
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES		
I.1.1.1 Módulo de Inseminación de 4x5 m	Mes 01	Mes 04
I.1.1.2 Cerco de alambre de púa	Mes 01	Mes 01
I.1.2. EQUIPO		
I.1.2.1 Pistola universal de inseminación artificial	Mes 01	Mes 01
I.1.2.2 ph metro para leche	Mes 01	Mes 01
I.1.2.3 Roca fosfórica en sacos de 50 kilogramos	Mes 02	Mes 04
I.1.2.4 Tubo de aluminio (porta funda de inseminación)	Mes 01	Mes 01
I.1.2.5 Tanque criogénico de 3 L	Mes 01	Mes 01
I.1.2.6 Pinza plástica para pajillas	Mes 01	Mes 01
I.1.2.7 Guantes de palpación al hombro sensitivos (cajax100 unidades)	Mes 01	Mes 01
I.1.2.8 Tanque criogénico de 20 L	Mes 01	Mes 01
I.1.2.9 Pipetas (paquetex25 unidades)	Mes 01	Mes 01
I.1.2.10 Corta pajillas	Mes 01	Mes 01
I.1.2.11 Cal agrícola en sacos de 25 kilogramos	Mes 01	Mes 03
I.1.2.12 Porongos para leche de 30 L	Mes 01	Mes 01
I.1.2.13 Termo descongelador portátil con termómetro incluido	Mes 01	Mes 01
I.1.2.14 Maletín de polipropileno (porta kit de inseminación)	Mes 01	Mes 01
I.1.2.15 Nitrógeno líquido	Mes 04	Mes 04
I.1.2.16 Densímetro para leche	Mes 04	Mes 04
I.1.3. ACTIVOS BIOLÓGICOS		
I.1.3.1 Esqueje de pasto de corte King Grass morado	Mes 03	Mes 03
I.1.3.2 Pajillas de Gyr lechero importada	Mes 10	Mes 11
I.1.3.3 Terneras de la raza Brown Swiss de 14 meses de edad	Mes 02	Mes 05
I.1.3.4 Pajillas de Brown Swiss importadas	Mes10	Mes 11
I.2. INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE		
I.2.1 Servicio de instalación de 1 hectárea de pasto de corte	Mes 03	Mes 05
I.2.2 Servicio de asistencia técnica en inseminación artificial en vacuno	Mes 06	Mes 12
II. CAPITAL DE TRABAJO		
II.1. MATERIALES E INSUMOS		
II.1.1. Sal común	Mes 06	Mes 06
II.1.2. Palmiste	Mes 06	Mes 06
II.1.3. Maíz	Mes 06	Mes 06

CONCEPTO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN
II.1.4. Sal mineral	Mes 06	Mes 06
II.1.5. Útiles de oficina y limpieza	Mes 03	Mes 03
II.1.6. Mano de obra directa	Mes 06	Mes 12
II.1.7. Flete terrestre (transporte de medicamentos y alimento)	Mes 04	Mes 04
III. GASTOS GENERALES	Mes 06	Mes 06
IV. GASTOS DE SUPERVISIÓN	Mes 04	Mes 04

SEXTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

Por el presente acuerdo de cofinanciamiento, el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** se obliga a:

- Asegurar los recursos establecidos para el cofinanciamiento del **PLAN DE NEGOCIO** ganador.
- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados al **AEO BENEFICIARIO** de acuerdo al **PLAN DE NEGOCIO** ganador, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en el mismo.
- Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para el **PLAN DE NEGOCIO** ganador y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del **AEO BENEFICIARIO**, de conformidad con lo establecido en el **PLAN DE NEGOCIO** y el presente acuerdo de cofinanciamiento suscrito. No puede cerrar unilateralmente ningún **PLAN DE NEGOCIO**, salvo en los casos de incumplimiento de obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** establecido en el presente acuerdo.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación del **PLAN DE NEGOCIO** ganador, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por dos (2) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.
- Realizar la supervisión a la ejecución y operación del **PLAN DE NEGOCIO** ganador del **AEO BENEFICIARIO**, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, procederá a la implementación del proceso administrativo de reversión y a realizar la recuperación de los bienes y servicios otorgados en su valor real e iniciará las acciones legales que correspondan.
- Realizar la liquidación del **PLAN DE NEGOCIO** y la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del **AEO BENEFICIARIO**, con la Resolución Ejecutiva correspondiente, siempre que el **AEO BENEFICIARIO** haya cumplido con la implementación cabal del **PLAN DE NEGOCIO** ganador.

SÉTIMO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Por el presente acuerdo de cofinanciamiento, el **AEO BENEFICIARIO** se obliga a:

- Cumplir la realización de los aportes y demás obligaciones asumidas por el **AEO BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo **PLAN DE NEGOCIO**.
- Brindar las facilidades necesarias a los funcionarios o personal designado para efectuar la supervisión a la ejecución y operación del **PLAN DE NEGOCIO** ganador, así como su acceso a los registros y documentos que se estimen pertinentes.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Firmar las actas de recepción de la infraestructura, maquinaria, equipos, materiales y servicios, en la cual se detalle o especifique los usos a los cuales se obliga.
- Operar el **PLAN DE NEGOCIO** cumpliendo estrictamente lo establecido.
- Dar a los bienes y servicios recibidos, uso exclusivo para el que fueron transferidos, por lo que se prohíbe transferir, prestar y enajenar bajo cualquier modalidad a terceros.
- El **AEO BENEFICIARIO** acepta que los bienes cofinanciados, serán otorgados en la modalidad de **CESION EN USO**, hasta que se efectuó la transferencia definitiva de los mismos.
- Realizar el mantenimiento periódico, cuidado o preservación de los bienes no fungibles otorgados, conforme recomendado por la Empresa fabricante en caso así lo requieran.
- El **AEO BENEFICIARIO** tiene la responsabilidad de gestionar sus recursos centralizadamente, tanto en la entrega de bienes y servicios, provisión de insumos, comercialización de los productos y política de manejo de ingresos.
- Mantener la unidad como Agente Económico Organizado (AEO) para cumplir todas las obligaciones que contraen como organización.
- Acepta que frente al incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de **AEO BENEFICIARIO**. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de socio, debiendo ser retirado por el AEO.
- De perder el carácter de **AEO BENEFICIARIO**, acepta devolver al **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios, por decisión propia o del AEO, éstos tienen la obligación de devolver al AEO, todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- Informar trimestralmente al **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** del avance en la implementación y operación del **PLAN DE NEGOCIO**.
- Informar oportunamente al **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la **PLAN DE NEGOCIO** ganador.



OCTAVO: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN

Tanto la **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** como el **AEO BENEFICIARIO** declaran expresamente que celebran el presente acuerdo de cofinanciamiento en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos. Asimismo, ambos se comprometen a mantener los términos del acuerdo de cofinanciamiento hasta la culminación de la ejecución, operación, liquidación, transferencia definitiva y cierre del **PLAN DE NEGOCIO**.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **AEO BENEFICIARIO**, el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la ley para el cumplimiento de sus funciones.

NOVENO: MODIFICACIONES AL ACUERDO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente acuerdo de cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción.

DÉCIMO: COORDINACIÓN

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo de cofinanciamiento, ambas partes convienen en designar a las personas que se señala a continuación:

REPRESENTANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	JUVENAL CERVANTES HUILCA	44845409
AEO BENEFICIARIO	ELOY BERNABE VELASQUEZ CORDOVA	03373696



Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades, así como la elaboración conjunta de los informes respectivos. Asimismo, las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del presente acuerdo o a solicitud de cualquiera de las partes.

Tanto el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI como el AEO BENEFICIARIO podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente acuerdo, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.



DÉCIMO PRIMERO: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO

Dado que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación del PLAN DE NEGOCIO establecido en el punto QUINTO, ambas partes se comprometen a la firma de actas de entrega específicas elaboradas por el personal designado, en las cuales se indicará de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el AEO BENEFICIARIO.



DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO

Para los efectos del presente acuerdo de cofinanciamiento, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.



DÉCIMO TERCERO: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ACUERDO

Forma parte integrante del presente acuerdo de cofinanciamiento, el PLAN DE NEGOCIO ganador, que cuenta con la visación del AEO BENEFICIARIO, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



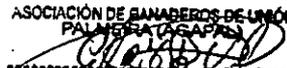
DÉCIMO CUARTO: ACTUACIÓN DE LAS PARTES

El presente acuerdo de cofinanciamiento se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente acuerdo de cofinanciamiento.

Sin haber otro punto y leída esta acta por cada uno de los interesados, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del mismo día. Se suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Mandel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

ASOCIACIÓN DE BANABEROS DE UNIÓN
PALMERA (AGAPPA)

Eloy B. Velásquez Córdoba
DNI N° 03373898

